

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, REPRESENTADO POR LA **MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**DIF ZAPOPAN**" Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC, Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "DIF ZAPOPAN":

1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado mediante Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; expedido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 treinta de marzo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 13 trece de abril del mismo año, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
2. Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 14 catorce de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de "**DIF ZAPOPAN**", conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
3. Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

K.

de

4. Tiene entre otros objetivos proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, enmarcados en la normatividad a nivel Nacional y Estatal; así también, promover bienestar social y el desarrollo de la comunidad y crear mejores condiciones de vida a la población vulnerable.

**II.- DECLARA "LA UNIVA":**

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público No. 38 de esta municipalidad.
2. Que tiene su domicilio FED a a a
3. Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
4. Que su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
5. Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado; y así mismo, para cumplir con su objeto, cuenta con campus universitarios de la Universidad del Valle de Atemajac, en las ciudades de Zapopan, Puerto Vallarta y Lagos de Moreno en el estado de Jalisco; Zamora, Jacona, Uruapan y La Piedad de Cavadas en el estado de Michoacán; Tepic, Nayarit; Colima, Colima; León, Guanajuato y Querétaro, Querétaro.
6. Que su apoderada general, Marcela Velasco Valdivia, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 29331 otorgada ante la fe del licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo folio mercantil electrónico número 478. Facultades que a la fecha no han sido modificadas ni revocadas.
7. Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "DIF ZAPOCAN" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

### III.- AMBAS PARTES DECLARAN

1. Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es que **"LA UNIVA"** contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio de **"DIF ZAPOPAN"** en los conceptos, herramientas, tecnología y desarrollo de habilidades propias de sus funciones, así como establecer mecanismos de colaboración para el desarrollo social y comunitario de nuestra sociedad y de proyectos específicos de educación, investigación, programas de desarrollo de talento humano y profesionales.

#### SEGUNDA.

Compromisos por parte de **"DIF ZAPOPAN"**:

**2.1** Convocar e informar directamente a su personal mediante avisos y notificaciones, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por **"LA UNIVA"**, con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.

**2.2** Permitir, previo acuerdo, el ingreso a sus instalaciones al personal de promoción institucional de **"LA UNIVA"**, para brindar información relativa a los programas de estudios de forma aleatoria y personal a los colaboradores de **"DIF ZAPOPAN"** que manifiesten un interés, ya sea por medio de sesiones informativas en las instalaciones de **"DIF ZAPOPAN"** o en las instalaciones de **"LA UNIVA"**, y/o de manera virtual, o bien, a través del seguimiento personal al otorgar los datos al equipo de promoción y mercadotecnia de **"LA UNIVA"**.

**2.3** Difundir la oferta académica de **"LA UNIVA"** según sea el caso de cada uno de los campus UNIVA, a los colaboradores de **"DIF ZAPOPAN"** mediante los diferentes canales de comunicación que **"DIF ZAPOPAN"** tenga destinados para el efecto de sus comunicados corporativos habituales.

**2.4** Publicar carteles con publicidad y beneficios de **"LA UNIVA"** a través de sus medios de comunicación digital a sus colaboradores, y/o en caso de contar con espacios exclusivos en sus instalaciones, colocará carteles para la difusión de la oferta académica de la **"LA UNIVA"**.

### TERCERA.

Compromisos de la **"LA UNIVA"**:

Otorgar descuento sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de su inscripción, a los colaboradores al servicio de **"DIF ZAPOPAN"** así como a los cónyuges e hijos de estos, que deseen iniciar estudios en **"LA UNIVA"** conforme a lo siguiente:

**3.1** Exclusivamente en el Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 25% veinticinco por ciento, en los programas educativos de **BACHILLERATO, LICENCIATURAS, POSGRADO, IDIOMAS Y DIPLOMADOS**, impartidos bajo la modalidad denominada **ESCOLARIZADA**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

Así mismo, exclusivamente en el Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 20% veinte por ciento, en los programas educativos de **LICENCIATURA**, impartidos bajo la modalidad denominada **IMPULSO** como así mismo al programa educativo de **BACHILLERATO** impartido bajo la modalidad **IMPULSO Y/O AUTOPLANEADO**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

**3.2** En todos los campus, con excepción del Campus Guadalajara, se asignará un descuento del 20% veinte por ciento, en los programas educativos de **BACHILLERATO, LICENCIATURAS, POSGRADOS, IDIOMAS Y DIPLOMADOS**, impartidos bajo la modalidad **ESCOLARIZADA** y denominada **IMPULSO Y/O IMPULSO PROFESIONAL**, sobre cuotas de colegiaturas ofertadas al público en general, vigentes al momento de la inscripción de los beneficiarios del descuento referido en el presente inciso.

Todos los descuentos referidos anteriormente en la presente cláusula aplicarán exclusivamente a los aspirantes de nuevo ingreso y se mantendrán aplicables mientras los beneficiarios cursen ininterrumpidamente su programa, conforme a su plan de estudios y modalidad elegidos.

En todos los casos, quedarán excluidos de los descuentos otorgados a través del presente convenio, los programas de Bachillerato Bilingüe, Licenciatura en Médico Cirujano y Doctorados.

Los descuentos referidos en la presente cláusula solo cobrarán aplicación conforme a las modalidades y programas educativos, que se oferten al público en general en cada uno de los campus, para mayor referencia de la oferta académica de cada uno de los campus se podrá consultar en la página web <http://www.univa.mx/>

Los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo periodo escolar en adelante no podrán adquirir los descuentos que refiere el presente convenio.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por "LA UNIVA" para el resto de los estudiantes. Los participantes beneficiados con los descuentos deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.

#### CUARTA.

Ambas partes convienen en que "LA UNIVA", previo acuerdo específico donde se delimiten los alcances y costos respectivos podrá brindar apoyo de consultoría para el diseño de programas de capacitación que se adapten a las necesidades específicas de "DIF ZAPOPAN" a fin de resolver problemas particulares.

#### QUINTA.

El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

#### SEXTA.

Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "DIF ZAPOPAN":

Lic. Diana Edith Noriega Márquez

Mail: [dnoriega@difzapopan.gob.mx](mailto:dnoriega@difzapopan.gob.mx)

Teléfonos: 33 38 36 34 44 ext. 3404

Domicilio: AV. Laureles No. 1151, Colonia Unidad Fovissste, C.P. 45149, Zapopan, Jalisco

Por "LA UNIVA":

Mtro. Carlos Armando Moller Mendivil, Coordinación de Relaciones Públicas,  
Campus Guadalajara

Mail: [carlos.moller@univa.mx](mailto:carlos.moller@univa.mx)

[Redacted]

[Redacted]

Lic. Nadxieli Grisel Camps Campos, Encargada de Ayudas Financieras y Cobranza,  
Campus Guadalajara

Mail: [nadxieli.camps@univa.mx](mailto:nadxieli.camps@univa.mx)

[Redacted]

[Redacted]

**SÉPTIMA.**

El presente acuerdo tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de su firma, así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula tercera, durante todo el tiempo que dure el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.

**OCTAVA.**

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

